MARTINA E. ELESGARAY NOTARIA

ACTUACION NOTARIAL

GAA15001222

MARTINA E. ELESGARAY NOTARIA

PROTOCOLO

NUMERO CIENTO DIECIOCHO.-CONTRATO DE SOCIEDAD.- "GASTRONOMICA SAN JOAQUIN S.A.".-En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a siete de julio de dos mil diez, ante mi, Notaria autorizante, comparecen: doña **María INZA**, argentina, nacida el 24 de marzo de 1975, comerciante, casada en primeras nupcias con don Sebastián Orlando Callol, hija de Roberto Hernán Inza y Rosa Paula Ambrosi, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.556.981, CUIL. 27-24556981-0, domiciliada en la calle Bonpland número 2018; y doña **Verónica Sandra SEMENSI**, argentina, nacida el 13 de marzo de 1977, comerciante, casada en primeras nupcias con don Julián Aníbal Parodi, hija de José Ángel Semensi y Eva Zunilda Laguarda, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.825.076, CUIL. 27-25825076-7, domiciliada en la calle Nicaragua número 5825, quinto piso, departamento "B", ambas comparecientes vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, justificando sus identidades en los términos del artículo 1002, inciso c), del Código Civil, con los documentos antes individualizados, los que en sus originales me exhiben y tengo a la vista para este acto, doy fe y en copias certificadas de sus partes pertinentes, agrego por cabeza de la presente.-Ambas comparecientes concurren a este acto por derecho propio, interviniendo además doña **María Inza** en nombre y representación de su madre, doña **Rosa Paula AMBROSI**, argentina, nacida el 30 de junio de 1949, comerciante, casada en primeras nupcias con don Roberto Hernán Inza, hija de Lido Ambrosi y Victoria Massara, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.218.876, CUIT. 27-06218876-1, domiciliada en la calle José Hernández número 1509, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de esta República Argentina, personería que acredita a mérito del Poder Especial, con facultades específicas para la presente y cuya plena vigencia la mandataria asevera, otorgado a su favor por escritura de fecha 5 de julio

de 2010, pasada por ante la Escribana de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de esta República Argentina, doña Verónica María Estevez, con el número 191, al folio 384, del protocolo del Registro 707 a su cargo, la que en testimonio, que en su original, debidamente legalizado, me exhibe y tengo a la vista para este acto, doy fe y a sus efectos, agrego por cabeza de la presente.-Y las comparecientes, por sí y en el carácter invocado, dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por la presente acta constitutiva y estatuto.-**I.-ACTA CONSTITUTIVA:** La sociedad se denominará **"GASTRONOMICA SAN JOAQUIN S.A."** y tendrá su domicilio social en la calle Mariano Acosta número 137, quinto piso, oficina "B", de esta Ciudad y Partido de **AVELLANEDA**, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá.-**II.-SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social suscripto es de **CIEN MIL PESOS**, dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos ($ 100), valor nominal, cada una y de un voto por acción.-Las accionistas suscriben las mismas en las siguientes proporciones: doña **Rosa Paula Ambrosi:** quinientas (500) acciones, de cien pesos ($ 100), valor nominal, cada una, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento, en dinero efectivo, o sea doce mil quinientos pesos ($ 12.500), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años; doña **María Inza:** doscientas cincuenta (250) acciones, de cien pesos ($ 100), valor nominal, cada una, o sea la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento, en dinero efectivo, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 6.250), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en

MARTINA E. E
NOTAR

MARTINA E. ELESGARAY NOTARIA

ACTUACION NOTARIAL

GAA15001223

MARTINA E. ELESGARAY NOTARIA

un término no mayor de dos años; y doña **Verónica Sandra Semensi:** doscientas cincuenta (250) acciones, de cien pesos ($ 100), valor nominal, cada una, o sea la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento, en dinero efectivo, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 6.250), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años.-**III.-DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Se designa en este acto al siguiente Directorio: **Director Titular** y **Presidente:** doña **MARIA INZA**; **Director Suplente:** doña **VERONICA SANDRA SEMENSI**.-Las nombradas aceptan expresamente los cargos en el directorio de la sociedad para los cuales han sido designadas y además y en tal carácter, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 256 de la Ley 19.550, convienen en constituir a los efectos del mismo **domicilio especial** en la calle Mariano Acosta número 137, quinto piso, oficina "B", de esta Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.-**IV.-DESIGNACION DE ORGANO DE FISCALIZACION:** No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley.-**ESTATUTO SOCIAL.-ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de **"GASTRONOMICA SAN JOAQUIN S.A."** queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en esta Provincia de Buenos Aires.-**ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tendrá una duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados desde la inscripción registral del presente contrato.-**ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por **objeto** realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, elaboración, producción, comercialización de productos alimen-

PROTOCOLO

ticios para consumo humano de todo tipo, pastas, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Prestación de servicios de catering, servicios de lunch en salones propios o a domicilio, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, parrilla, pizzería, confitería, casa de té, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, heladería y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, estudiantiles, comerciales, industriales y empresariales, como así también refrigerios y kioscos. Participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas. Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución de materias primas relacionadas con la elaboración de productos alimenticios en general.-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-**ARTICULO CUARTO:** El capital social es de **CIEN MIL PESOS**, representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos, valor nominal, cada una y con derecho a un voto por acción.-El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550.-**ARTICULO QUINTO:** Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas.-Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de su emisión.-Podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles la prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación.-Cada acción ordinaria conferir de uno a cinco votos, según se resuelva al emitirlos.-Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la ley 19.550, se los otorga.-Los títulos representativos de las

MARTINA E. EI
NOTARI

ACTUACION NOTARIAL
GAA15001224
MARTINA E. ELESGARAY NOTARIA
MARTINA E. ELESGARAY NOTARIA
PROTOCOLO

acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212, de la ley 19.550.-**ARTICULO SEXTO:** En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación.-Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos.-**ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la ley 19.550.-**ARTICULO OCTAVO:** En caso de mora en la integración se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193 de la ley 19.550.-**ARTICULO NOVENO:** La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y el mismo o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.-Durarán en sus funciones tres ejercicios.-En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.-Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes.-Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto.-La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia.-Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.-El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.-El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para

los cuales se requiere poder especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y noveno, Título X, Libro II, del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas.-Cada director deberá depositar la suma de mil pesos en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad, o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.-**ARTICULO DECIMO:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículos 234, 237 y 243 y concordantes de la ley 19.550.-Igualmente deberá llamarse a asamblea ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el 5 % del capital social.-**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las convocatorias a asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.-Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19.550.-Podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.-Rigen los quórum y mayorías, así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptas por

MARTINA E.
NOT

ACTUACION NOTARIAL
GAA15001225

PROTOCOLO

los artículos 234 a 244 de la ley 19.550.-**ARTICULO DECIMO TERCERO:** El ejercicio social cerrará el día **30 de abril** de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.-De las ganancias líquidas y realizadas se destinan: **a)** el 5 % como mínimo al fondo de reserva legal, conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la ley 19.550; **b)** a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto; **c)** a remuneración del directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la ley de sociedades; **d)** el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas u otro destino que determine la asamblea.-Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.-**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio.-Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubiere establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere.-**V.-AUTORIZADOS:** Se autoriza a doña **ANDREA VERONICA FERRERA**, al Notario **JORGE MARIO ELESGARAY** y/o a la **AUTORIZANTE** a fin de que, en forma conjunta o indistinta, con facultad de otorgar o proponer modificaciones a la presente e interponer recursos cuando corresponda, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción de la presente en la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia y especialmente al consecuente retiro del testimonio debidamente inscripto.-Bajo el acta constitutiva y el estatuto transcripto queda constituida la sociedad **"GASTRONOMICA SAN JOAQUIN S.A."**, firmando las presentes, por sí y en el carácter invocado por ante mi, y los directores como acepta-

GAA15001225

ción de sus cargos, doy fe.- Enmendado: 1977.- Vale.-

MARTINA E. EL
NOTAR

Ante mí:

MARTINA E. ELESGARAY
NOTARIA

CERTIFICO que la atestación correspondiente a este testimonio se formaliza en el sello de actuación notarial número BAA cero ocho millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y uno.-Avellaneda a doce de julio de dos mil diez.-

MARTINA E. ELESGARAY
NOTARIA

ACTUACION NOTARIAL
BAA08557331

CONCUERDA lo fotocopiado con su matriz que pasó por ante mi Martina Elisa Elesgaray, Escribana adscripta al Registro sesenta y uno del Partido de Avellaneda, al folio doscientos cincuenta y dos del protocolo del corriente año, doy fe.-PARA LA SOCIEDAD expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de fotocopias numeradas del GAA quince millones un mil doscientos veintidos al GAA quince millones un mil doscientos veinticinco y el presente que sello y firmo en la ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a doce de julio de dos mil diez.-

MARTINA E. ELESGARAY
NOTARIA

BAA08557331

MARTINA E. I
NOTA

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 55456
La Plata 05/08/13

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Registral
Dirección Prcial. de Personas Jurídicas

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de Justicia — Buenos Aires LA PROVINCIA

ESGARAY
A

Folio de Inscripción Nº 55456

Expediente: EXP - 21209 - 199927 / 10 /

Legajo: 175913

Matrícula: 99525

Denominación de la entidad: GASTRONOMICA SAN JOAQUIN S.A.

Domicilio: MARIANO ACOSTA **Nro.:** 137

Piso: 5 **Dto.:** B **Medio:** **C.P.**

Localidad: AVELLANEDA **Partido:** AVELLANEDA

Trámites:

6 CONSTITUCION S.A

Instrumentos:

CONFORMACION: ESC. Nº 118 DEL 07/07/10 PASADA ANTE LA NOTARIO MARTINA E. ELESGARAY.-

Resolución DPPJ: 5690 **Fecha:** 03/08/2010

Fecha de Inscripción: 05/08/2010

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Registral
Dirección Prcial. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: MAPARICI
Fecha: 05/08/2010

MARTINA E
NOT

MARTINA E. ELEGARAY
NOTARIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

La Plata

LA PLATA, 3 AGO 2010

EXPEDIENTE: 21.209 – 199927.- **LEGAJO**: 2/175913.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "GASTRONOMICA SAN JOAQUIN S.A."

DOMICILIO: MARIANO ACOSTA N° 137 PISO: 5° OF. B

LOCALIDAD: AVELLANEDA **PARTIDO**: AVELLANEDA

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 3/7 ESC. N° 118 del 07/07/2010 PASADA ante la notario MARTINA E. ELESGARAY.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la **conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social**, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y ---------- Estatuto Social de la sociedad: **"GASTRONOMICA SAN JOAQUIN S.A." con sede en el partido de AVELLANEDA.-** - - - - - - - - - - - - - - - cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.---------

ARTICULO 2°: Por la DIRECCION DE REGISTROS procédase a la toma de ---------- razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.----------

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas de la Delegación para que ---------- conjuntamente con la entrega de documentación inscripta se notifique la presente Resolución, con entrega de copia, al Presidente o al representante Legal de la entidad. **Cumplido vuelvan las actuaciones a la Dirección Provincial en el término de 30 días corridos para su archivo**. Archívese.----------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. N° 5690

FC

Dr. PEDRO ENRIQUE TROTTA
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia

CONSTE que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el sello de actuación notarial número EAA06333503.-Avellaneda a once de agosto de dos mil diez.-

MARTINA E. ESCARAY
NOTARIA

MARTINA
NO

MARTINA E.
NOT.

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA06333503

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 7 (SIETE) fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.-Registro--número 61 del Distrito Notarial de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.-Avellaneda a once de agosto de dos mil diez.-Se deja constancia que la presente certificación corresponde a fotocopia de Escritura de Constitución de la sociedad denominada "GASTRONOMICA SAN JOAQUIN S.A."

, ELESGARAY
ARIA

ELESGARAY
ARIA

MARTINA E. ELESGARAY
NOTARIA